



**Rad. 680013110004-2021-00163-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, observa el despacho que con providencia de fecha 26-11-2021 se ordenó el traslado del trabajo de partición allegado por el auxiliar de la justicia designado; no obstante, al momento de dar publicidad a la providencia por error involuntario omitió incluirse la labor en el estado correspondiente. En razón de lo anterior, se dispone a fin de garantizar la efectiva contradicción y la defensa de los intereses de las partes, la remisión del trabajo de partición al correo electrónico de los apoderados y surtir el traslado por término de cinco (05) días de que trata el numeral 1° del artículo 509 del CGP a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **150** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **03 DE DICIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia